



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 23

-2021-ANA-OA

Lima, 16 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 11 de diciembre de 2020, presentado por el obligado Alejandro Quijo Humpire; el Memorando N° 544-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA de fecha 15 de diciembre de 2020; elaborado por la Administración Local de Agua Juliaca; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 476-2018-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 397-2017-ANA-AAA-TIT, de fecha 17 de julio de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, sancionó al obligado Alejandro Quijo Humpire con una multa equivalente a uno coma cero uno (1,01) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción establecida en el numeral 6) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal "f" del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 11 de diciembre de 2020, el obligado Alejandro Quijo Humpire, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 194688 del Banco de la Nación por el importe de S/ 838.30 (Ochocientos treinta y ocho con 30/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,353.20 (Tres mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles), más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2020 de S/ 306.26 (Trescientos seis con 26/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3,659.46 (Tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 46/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 544-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA de fecha 15 de diciembre de 2020, la Administración Local de Agua Juliaca remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Alejandro Quijo Humpire;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 476-2018-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Alejandro Quijo Humpire**, por el importe de **S/ 3,659.46 (Tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 46/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 476-2018-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000476-2018-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,659.46	88.00	292.93	3.07	201.86	3,457.60	31/03/2021
2	3,457.60		204.93	2.90	202.03	3,255.57	30/04/2021
3	3,255.57		204.93	2.74	202.19	3,053.38	31/05/2021
4	3,053.38		204.93	2.57	202.36	2,851.02	30/06/2021
5	2,851.02		204.93	2.40	202.53	2,648.49	31/07/2021
6	2,648.49		204.93	2.23	202.70	2,445.79	31/08/2021
7	2,445.79		204.93	2.06	202.87	2,242.92	30/09/2021
8	2,242.92		204.93	1.88	203.05	2,039.87	31/10/2021
9	2,039.87		204.93	1.71	203.22	1,836.65	30/11/2021
10	1,836.65		204.93	1.54	203.39	1,633.26	31/12/2021
11	1,633.26		204.93	1.37	203.56	1,429.70	31/01/2022
12	1,429.70		204.93	1.20	203.73	1,225.97	28/02/2022
13	1,225.97		204.93	1.03	203.90	1,022.07	31/03/2022
14	1,022.07		204.93	0.86	204.07	818.00	30/04/2022
15	818.00		204.93	0.69	204.24	613.76	31/05/2022
16	613.76		204.93	0.52	204.41	409.35	30/06/2022
17	409.35		204.93	0.34	204.59	204.76	31/07/2022
18	204.76		204.93	0.17	204.76	0.00	31/08/2022



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Alejandro Quijo Humpire, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y a la Administración Local de Agua Juliaca.

Regístrese y comuníquese.


Lic. Kilmény C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

